



Ajuntament de
Cornellà de Llobregat

Plaça de l'Església, 1
08940 Cornellà de Llobregat
Tel.93 377 02 12 – Fax 93 377 89 00

Limitación de responsabilidad respecto a la traducción: El presente documento se ha traducido mediante un programa de software de traducción automática y ha sido revisado por un funcionario. Sin embargo, el texto oficial es la versión catalana del documento. En caso de que surjan preguntas relacionadas con la exactitud de la información contenida en el documento traducido, póngase en contacto con el departamento de Intervención del Ayuntamiento de Cornellà de Llobregat mediante el teléfono 93 377 02 12.

ADENDA 1- DICIEMBRE 2020

CONTRATO PROGRAMA PERIODO BIANUAL: 2020 – 2021

ANUALIDAD: 2020

AYUNTAMIENTO DE CORNELLÀ DE LLOBREGAT

EMPRESA MUNICIPAL DE PROMOCIÓN SOCIAL, URBANA Y ECONÓMICA DE CORNELLÀ, SA
(PROCORNELLÀ)

ÁREAS DE GESTIÓN DE LAS ACCIONES: PARQUE DEPORTIVO LLOBREGAT, EQUIPACIÓN DEPORTIVA
CAN MERCADER, FERIA DE CORNELLÀ, CENTRO DE EMPRESAS, VIVER DE EMPRESAS, AUDITORIO
DE CORNELLÀ Y EL DEPARTAMENTO DE PLANEAMIENTO Y GESTIÓN URBANÍSTICA.

En Cornellà de Llobregat, diciembre de 2020

REUNIDOS:

De una parte, el Sr. Antonio Balmón Arévalo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Cornellà de Llobregat, asistido por la señora Carmen Alonso Higuera, Secretaria General de este, que da fe del acto, y

De otra parte, el Sr. Sergio Fernández Mesa y el Sr. Ernest Marco Fernández, con DNI n.º 46.559.573 - Y y 35.006.167 - Y, respectivamente.

ACTÚAN:

El señor Alcalde, en nombre y representación de la Excelentísimo Ayuntamiento de Cornellà de Llobregat, en conformidad con lo que dispone el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en ejecución del acuerdo del Pleno extraordinario de fecha 15 de junio de 2019, asistido por la Secretaria General del Ayuntamiento de Cornellà de Llobregat, que da fe del acto.

Los primeros, en nombre y representación y en calidad de Consejero Delegado, y Gerente de administración y finanzas, respectivamente, de la empresa municipal de PROMOCIÓN SOCIAL, URBANA Y ECONÓMICA DE CORNELLÀ, S.A. (PROCORNELLÀ), con domicilio en la calle Albert Einstein, número 47 - 49, de Cornellà de Llobregat, CIF A- 58283342.

Según la escritura de fusión autorizada por el Notario de Cornellà Sr. Manuel A. Benedito, con su n.º de protocolo 440, a fecha de 20 de mayo de 2011, inscrita a fecha de 10 de junio de 2011 al Registro Mercantil de Barcelona en el folio 144, tomo 39966, hoja B23536, inscripción 75ª.



Constan las facultades de los comparecientes, del primero, en el acuerdo aprobado en la sesión del Consejo de Administración celebrada el 24 de julio de 2019, acuerdos que se elevaron a público mediante escritura otorgada el día 30/07/2019 delante la Notaría María Blanca Rodríguez Coladas, número 764 de protocolo, e inscrita a fecha de 2 de septiembre de 2019, al Registro Mercantil de Barcelona, al volumen: 42998, folio:19, hoja: B23536, inscripción: 96; y del segundo, por acuerdo del Consejo de Administración celebrado en fecha 17 de diciembre de 2015, ; y por escritura de elevación a público de los acuerdos sociales, otorgada frente el Notario Manuel A. Benedito Roig, el día 10 de febrero de 2016, n.º 123 de protocolo, e inscrita en fecha 5 de abril de 2016, en el Volumen: 42998, Folio: 17, Hoja B 23536, Inscripción: 91.

Se reconocen mutuamente capacitado de obrar y legal necesarias para otorgar el presente documento y libre y voluntariamente.

MANIFIESTAN:

I.- Que PROCORNELLÀ, es una sociedad privada municipal con personalidad jurídica propia, el capital social de la cual pertenece de forma íntegra al Ayuntamiento de Cornellà de Llobregat, la cual fue creada para satisfacer necesidades de interés general que no tienen carácter industrial o mercantil.

II.- Que a tenor del artículo 2 dedicado al objeto social de los Estatutos de PROCORNELLÀ, entre las finalidades comprendidas dentro del objeto social de esta sociedad municipal, encontramos:

- A) El desarrollo de actividades de prestación de servicios públicos, relacionados con el ámbito deportivo; y la asunción de la realización de actividades y servicios especializados que el Ayuntamiento de Cornellà de Llobregat o los poderes adjudicadores que dependen le encomienden.
- B) La realización de actividades propias, con el objetivo de fomentar la imagen de Cornellà como núcleo industrial, empresarial, comercial y cultural, a través de la organización y programación de actas y acontecimientos de ferias y congresos; mediante la prestación de servicios de asesoramiento empresarial e información a toda clase de empresas sobre temas fiscales, financieros y laborales; el apoyo de la colaboración entre la industria, la empresa, el comercio y la cultura y las instituciones; la modernización de la estructura productiva con formulación de propuestas de creación de nuevas actividades industriales, comerciales y culturales, tanto públicas como privadas.
- C) La realización de estudios urbanísticos, incluyendo en ellos la redacción de planes de ordenación, instrumentos de gestión urbanística y proyectos de urbanización y la iniciativa para su tramitación y aprobación.

III.- Que El Ayuntamiento de Cornellà de Llobregat (El AYUNTAMIENTO), quiere incentivar y colaborar en la actividad de PROCORNELLÀ en materia de promoción social, urbana y económica de la ciudad, por lo cual, otorgó un contrato – programa para el periodo 2020-2021, por su desarrollo por parte de PROCORNELLÀ y en el cual se establecen los objetivos y las actuaciones a realizar en cada una de las áreas de actuación y su financiación.



IV.- Que en el dicho documento se previó que la ejecución del contrato – programa mencionado, se realizaría por áreas de gestión de PROCORNELLÀ, quedando incluida acciones de las siguientes equipaciones municipales adscritos a PROCORNELLÀ: el Parque Deportivo Llobregat, que incluye la Ludoteca y el Centro cívico, la Equipación Deportiva de Can Mercader, la Feria de Cornellà, el Centro de Empresas, el Vivero de Empresas, el Auditorio de Cornellà. También se incluye el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística.

V.- Que también se establecieron las líneas de actuación, las acciones, los objetivos y las finalidades a lograr, su desarrollo por áreas, los instrumentos de seguimiento, control, y evaluación de la actividad, así como la financiación con cargo a la partida presupuestaria correspondiente del Ayuntamiento.

VI.- Que por motivo del impacto de la pandemia del COVID-19, así como de las medidas adoptadas por las diferentes Administraciones, tanto del Estado, como de la Generalitat de Cataluña como del propio Ayuntamiento de Cornellà de Llobregat, algunas áreas de gestión y equipaciones municipales adscritas a PROCORNELLÀ, o bien no han podido realizar parte de las acciones previstas, o las han tenido que suspender o limitar su alcance y aforo. Esto está comportando que se mantengan los gastos fijos pero en cambio, no se haya podido lograr el grado de cumplimiento de los objetivos y las finalidades inicialmente previstas, por motivos de fuerza mayor ajenos a la voluntad de PROCORNELLÀ.

Es por eso que las partes otorgan el presente documento, en la más formal calidad de ADENDA 1 en el CONTRATO – PROGRAMA, que tiene la función de tomar razón del impacto de las medidas adoptadas para hacer frente a la expansión de la COVID-19, y proceder a revisar los objetivos inicialmente previstos, en el sentido que se deriva de los siguientes:

PACTOS

PRIMERO.- MODIFICACIÓN PACTO QUINTO

Se modifica el punto 5.5.- Auditorio de Cornellà

5.5.- Auditorio de Cornellà

La programación anual de teatro, música y danza, con un mínimo de seis actuaciones en la primavera, y seis actuaciones en otoño. También se incluye la programación Sala 2.CAT y la programación infantil, que se denomina “Merendamos en el Auditorio!”.

Los gastos elegibles que afectarán en esta área serán las necesarias para realizar la programación, como: trabajos realizados por otras empresas, material gráfico, publicidad, etc. Y los gastos de personal adscrito al área, así como los gastos indirectos de los servicios centrales.

SEGUNDO.- MODIFICACIÓN DEL PACTO SÉPTIMO

Se revisa la previsión de resultados a obtener:

SÉPTIMO.- Previsión de resultados a obtener



Los resultados que se quieren obtener para el año 2020 con el CONTRATO PROGRAMA, son, por áreas de gestión, las líneas de actuación, y las acciones siguientes:

7.1.- Parque Deportivo Llobregat:

Los resultados mínimos a obtener para el ejercicio 2020, son:

- Mantenimiento de un número de abonados próximo a los 1.800.
- Realización de un mínimo de 20 cursos de natación durante el primer trimestre de invierno.
- Realización de un mínimo de 100 actividades dirigidas semanales, durante el primer trimestre de invierno.

Centro Cívico: 15 cursos durante el primer trimestre de invierno.

Ludoteca: 40 niños entre semana y de 15 en fin de semana, en el primer trimestre de invierno.

7.2.- Can Mercader

- Abonados 1.700.
- 10 cursos de natación el primer trimestre de invierno.
- 50 actividades dirigidas semanales, durante el primer trimestre de invierno.

7.3.- Feria de Cornellà:

Salón de la Inmersión: es el salón de submarinismo más importante que se realiza en España y el objetivo es seguir siendo únicos, con un mínimo de 90 expositores nacionales e internacionales, con unos resultados económicos equilibrados y una superficie bruta mínima de exposiciones de 3.000 m².

Otras ferias y convenciones: un mínimo de 2.

Actividades diversas: No hay más actividades diversas.

Puesta a disposición de las instalaciones de la Feria de Cornellà a favor de la Cruz Roja y del Ayuntamiento de Cornellà para necesidades derivadas de medidas de expansión del covid:

- Almacén del banco de alimentos.
- Prueba de agentes de la guardia urbana

7.3.- Centro y Vivero de Empresas:

En cuanto al área de creación de empresas y al servicio de consolidación y crecimiento, se siguen haciendo las actividades de entre las enumeradas en el desglose de actividades, en un número suficiente y aproximado siguientes:

- Sesiones informativas a emprendedores: 15 sesiones
- Apoyo a Planes viabilidad a empresas: 15 planes.
- Apoyo a la capitalización del paro: un mínimo de 7 empresas
- Seguimiento económico a empresas alojadas: un mínimo de 7 empresas



- Talleres de networking: un mínimo de un taller.
 - Participación en Programas de Reempresa: 35 horas/año
 - Cursos formación continua: 1 curso/año
- El resto de indicadores quedan en los mismos términos.

7.4.- Auditorio de Cornellà:

El objetivo es mantener el nivel de calidad y la cantidad de actuaciones anuales de música, teatro y danza, alrededor de seis actuaciones en la programación de primavera y un mínimo de seis en otoño.

La adaptación del aforo (oscilante del 70% al 50%) al cumplimiento de las medidas obligatorias para hacer frente a la expansión del covid, en los periodos en que se ha podido abrir, ha permitido una asistencia de pública alrededor de **5.000 personas**.

7.5.- Departamento de Planeamiento y gestión urbanística

En concreto, el Proyecto de Urbanización y Reparcelació del Plan de Mejora Urbana 1, la redacción del Plan de Mejora Urbana 2, la modificación del PGM al ámbito de Plan de Mejora Urbana 5, la redacción de la modificación del entorno Montesa, la redacción de la modificación del PAU 4 Priorat y la Revisión y actualización del PAUM aprobado en el año 2015.

Y en prueba de conformidad y aceptación de su contenido, obligándose en todos sus extremos, firmante las partes el presente contrato, en calidad de Adenda 1 en el contrato programa del periodo 2020-2021, restante modificando explícitamente en aquello determinado en esta Adenda 1, y solo en cuanto al ejercicio 2020, y restante vigente y de obligado cumplimiento en el resto, por duplicado ejemplar y a todos los efectos, al lugar y la fecha establecidos en el encabezamiento.

Sr. Antonio Balmón Arévalo
Alcalde

Ante mi
Carmen Alonso Higuera
Secretaria General

Sgt. Sergio Fernández Mesa
Consejero delegado
PROCORNELLÀ

Sgt. Ernest Marco Fernández
Gerente de Administración i finanzas
PROCORNELLÀ